

RESOLUCION de 4 de mayo de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del proyecto de «Encauzamiento del arroyo del Pangüito en Mirandilla».

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el proyecto de referencia, teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias y a la vista de la propuesta de adjudicación efectuada por el Servicio de Obras Hidráulicas; esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58 de 23.07.92),

R E S U E L V O

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «Encauzamiento del arroyo del Pangüito en Mirandilla», a la empresa CMB MIRANDA BURCIO, S.L., por la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS (29.490.000 ptas.), I.V.A. incluido.

Mérida, 4 de mayo de 1995.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 4 de mayo de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del proyecto de «Abastecimiento de agua a Portaje y Cachorrilla».

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el proyecto de referencia, teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias y a la vista de la propuesta de adjudicación efectuada por el Servicio de Obras Hidráulicas; esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58 de 23.07.92),

R E S U E L V O

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras contenidas en

el proyecto de «Abastecimiento de agua a Portaje y Cachorrilla», a la empresa CONSTRUCCIONES MEGO, S.A., por la cantidad de TREINTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS (30.066.837 ptas.), I.V.A. incluido.

Mérida, 4 de mayo de 1995.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 4 de mayo de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del proyecto de «Colector de saneamiento en Solana de los Barros».

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el proyecto de referencia, teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias y a la vista de la propuesta de adjudicación efectuada por el Servicio de Obras Hidráulicas; esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58 de 23.07.92),

R E S U E L V O

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «Colector de saneamiento en Solana de los Barros», a la empresa MANFRA EXTREMEÑA, S.L., por la cantidad de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000 de ptas.), I.V.A. incluido.

Mérida, 4 de mayo de 1995.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 4 de mayo de 1995, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras del proyecto de «Abastecimiento de agua a La Bazana desde Valuengo».

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación, por el

procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el proyecto de referencia, teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias y a la vista de la propuesta de adjudicación efectuada por el Servicio de Obras Hidráulicas; esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. n.º 58 de 23.07.92),

R E S U E L V O

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «Abastecimiento de agua a La Bazana desde Valuengo», a la empresa TODO RIEGO LEPE, S.L., por la cantidad de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (18.980.000 ptas.), I.V.A. incluido.

Mérida, 4 de mayo de 1995.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto «Adecuación y mejora del C.V. de Casas del Castañar a la carretera N-110».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 8 de Mayo de 1995.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Leopoldo Torrado Bermejo.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «ADECUACION Y MEJORA DEL C.V. DE CASAS DEL CASTAÑAR A LA CARRETERA N-110»

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con-

validado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 28, de fecha 7 de marzo de 1995.

Durante el período de información pública del estudio de impacto ambiental no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene datos esenciales del proyecto.

Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Proyecto «Adecuación y mejora del C.V. de Casas del Castañar a la CN-110».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto se establecen, por la presente Declaración de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos y la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1.—SE REALIZARAN LAS MEDIDAS CORRECTORAS CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EN TANTO NO ENTREN EN CONTRADICCION CON LOS CONDICIONANTES DE LA PRESENTE DECLARACION

2.—PERMEABILIDAD TERRITORIAL

Durante la construcción y explotación de la nueva vía se asegurará mediante las actuaciones necesarias, como mínimo, el nivel actual de accesos a las carreteras, caminos rurales y vías vecinales atravesadas por el proyecto, sin embargo no se realizarán caminos de servicio a los lados de la carretera.

3.—PROTECCION DEL SISTEMA HIDROLOGICO

Se prohíbe el vertido de materiales producto del movimiento de